



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Miércoles, 24 de junio de 1964

Núm. 142

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Enajenaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.853

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Circular*

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 16 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“Esta Dirección General, a quien incumbe la misión de velar por el cumplimiento exacto de las normas reguladoras de la enajenación de bienes inmuebles de propios, ha procurado siempre mantener el criterio de la Ley, al mismo tiempo que dar las posibles facilidades que fueran precisas para que los Ayuntamientos no vieran entorpecida su acción.

Ahora bien, esta buena disposición de ánimo, mantenida invariablemente, no puede significar en modo alguno que las Corporaciones locales, haciendo omisión de las obligaciones que incumben a este Centro directivo, dispongan de libertad completa para ordenar el destino de sus bienes inmuebles, olvidando el preceptivo contenido del apartado 1 del art. 189 de la Ley de Régimen Local.

La obligación de dar cuenta a este Ministerio de las enajenaciones, permutas o gravámenes que proyectan los Ayuntamientos, implica la obligación de manifestar a este Depar-

tamento con la debida antelación, la operación que se trata de realizar, justificándola, como es lógico, con la aportación del expediente o copia certificada del mismo, y en el que consten todas las particularidades del procedimiento y los requisitos esenciales y características de la cesión gratuita, enajenación, gravamen o permuta, para que pueda tener el conocimiento debido de la misma, así como la necesidad de esperar a conocer la respuesta de este Ministerio sobre el asunto, ya que de no hacerlo así se elude en forma expresa la acción fiscalizadora que la Ley concede a este Ministerio. Sólo entendida de esta forma la norma del artículo 189 tiene sentido y finalidad práctica la obligación que en él se impone a las Corporaciones locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que en lo sucesivo se abstengan de llevar a cabo cualquier cesión gratuita, enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios sin antes haber obtenido la previa conformidad, comunicación de reparos o la autorización del Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1964.

**El Gobernador civil,**  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

Núm. 2.843

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se convoca concurso de proyectos para el establecimiento y explotación, mediante concesión, de un “Camping” provincial, conforme a lo previsto en el apartado m) del artículo 243 de la Ley de Régimen Local, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segunda. El objeto del concurso es la selección de un proyecto para la instalación, con las dependencias apropiadas, de un “Camping” en la zona adyacente al Pantano de Yesa, en esta provincia, en las proximidades del antiguo poblado de Tiermas.

Los terrenos en que el “Camping” habrá de instalarse, y que serían entregados al concesionario, serán los disponibles que se detallan en el expediente, en el informe y plano remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, entre los cuales

habrían de seleccionarse los más adecuados por quienes presenten los proyectos objeto de este concurso. Dicho expediente podrá examinarse en el Negociado de Educación, Deportes y Turismo, de la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial.

Tercera. El proyecto constará de los documentos y planos de orden técnico y económico necesarios para delimitar los terrenos y construir las instalaciones y deberán ajustarse a las condiciones mínimas prevenidas en el Decreto de 14 de diciembre de 1956 y Orden de 30 de abril de 1957 y demás complementarias.

Al proyecto se acompañará una Memoria sobre la explotación del "Camping" en que se fundamente el correspondiente Reglamento de Régimen Interior, del que se acompañará proyecto, y el estudio económico de la explotación, en el que se comprenderán todos los gastos de entretenimiento y amortización, incluso de las instalaciones sujetas a reversión, así como las tarifas, con la descomposición de sus factores constitutivos, habida cuenta de la concurrencia que se prevea y capacidad.

Expresará el proyecto o Memoria las garantías correspondientes que aseguren el cumplimiento.

Si la explotación, según el estudio económico, resultase deficitaria, podrá proponerse subvención por una sola vez, que no podrá exceder del 50 por 100 del coste de la instalación fija, más su conservación en diez años y menos de la cantidad de pesetas 300.000. Por la utilización de los terrenos por el concesionario se señalará un canon por metro cuadrado para la Diputación.

La ayuda o colaboración de la Diputación podrá revestir también la forma de anticipo o subvención de las 300.000 pesetas.

Asimismo podrá hacer en la Memoria las observaciones que crea necesarias sobre los extremos a que se refiere el artículo 115 del Reglamento de Servicios sobre las cláusulas específicas de la concesión a otorgar.

Cuarta. El autor del proyecto seleccionado se comprometerá, bajo pena de caducidad de sus derechos, a introducir a su costa las modificaciones que impusiera la Dirección General de Turismo, de Seguridad u otro organismo oficial.

Quinta. Las condiciones administrativas en que habrá de otorgarse la concesión, con arreglo al proyecto seleccionado, serán las determinadas en los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corpora-

ciones Locales y la legislación vigente en materia de "camping".

El plazo por el que se otorgará la concesión será el de diez años.

Sexta. Los plazos, forma y lugar de la presentación de proposiciones y proyectos para el presente concurso, así como las circunstancias del mismo carácter para el otorgamiento de la adjudicación, serán los señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las que de acuerdo con él, se fijen por la Presidencia al anunciarse el concurso.

Dado el carácter del presente concurso no será necesaria, para participar en el mismo, la constitución de fianza.

Séptima. La Diputación podrá declarar desierto el concurso en todo caso, y asimismo podrá modificar el proyecto seleccionado al convocar la licitación de la concesión, siempre que las modificaciones no alteren en más o en menos de un 10 por 100 las condiciones económicas y la alteración de éstas sea compensada manteniendo el equilibrio económico de la concesión.

Octava. El presentador del proyecto que resulte seleccionado tendrá derecho de tanteo sobre la adjudicación de la concesión, si participase en la licitación y entre su propuesta económica y la más favorable no existiere diferencia superior a un 10 por 100, de acuerdo con los artículos 118 y 123 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

En todo caso, siempre que participase en la licitación de la concesión, el presentador del proyecto seleccionado tendrá derecho a reintegrarse del importe del proyecto cuando no resulte adjudicatario por causa no imputable al mismo o defectos de forma o fondo en la presentación de su propuesta. A este efecto el proyecto se valorará por los técnicos de la Diputación y el concesionario vendrá obligado a depositar su importe en el plazo de quince días.

Novena. Una vez expuesto al público el presente pliego de condiciones por plazo de ocho días, si no se presentaren reclamaciones contra el mismo, deberá publicarse inmediatamente por la Presidencia el anuncio del concurso.

Décima. En lo no previsto expresamente se estará a lo que disponga

la legislación aplicable en la materia.

Zaragoza, junio de 1964. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.760

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Inés Trigo Pérez y María Luisa Valgañón Martínez de Salinas. (M. Civil).  
Crescenciano Villar Varela. (Jubilados).

Luis Cote Borrajo, Carlos Ballesteros Boyano y Manuel Alvarez Pérez. (Retirados-Cruces).

María del Pilar Pérez Escudero. (M. Civil).

María Jesús San Pedro Ibáñez y Benjamín Temprano Temprano. (Jubilados).

Antonia Tablas Goldaraz. (M. Militar).

Sebastián Martínez Aramendia. (Retirados-Cruces).

María Teresa Maestre Polo. (Montepío Civil).

Felipe López Arias y Lázaro Felipe Solanas. (Jubilados).

Julia Pozuelo López e Ignacio Tomás Gurria. (M. Militar).

Miguel Ibarra Soriano. (Retirados-Cruces).

Vidal Ruiz del Río. (Jubilados).

José Sinués Urbiola y Emilio Bas Suso. (Jubilados).

Pascual Gese Llop y Cayetano Carrillo Blesa. (Retirados-Cruces).

Pilar Heredia Muñoz. (M. Civil).

Emilio Lorenzo Rodríguez y Gregorio Gracia Juderías. (Jubilados).

Consolación Bravo Lorente y María Mendoza Mateo. (M. Civil).

Octavio Rancaño González. (Retirados-Cruces).

Agustín Tobar Salcedo. (Retirados-Cruces).

Jorge Fuertes Machín. (Trasladando acuerdo desestimando petición).

Cleto Muñoz y Forniez. (Jubilados).

María del Pilar García Butragueño. (M. Militar).

Nicolás Casales Iguas. (Nómina extranjero).

#### Actualización

Concepción Galindo Sorribas, Guadalupe Royo Gómez, Huérfanas Mar-

tínez Martínez, Huérfanas Luna Sala, Ignacio Smith Echevarría, Angeles Rubio Echevarría, Ana Gracia Estrella, María del Rosario González Arnal, Josefa Galán Cruz, Felisa Fernández Jiménez, Margarita Fabiola Pérez Maynar, Irene Juana Pozo Esparza, Manuela de la Rosa Marcuello, María Cristina Sanabria Fernández, Huérfanas Delgado Cros, Carmen Gaztambide Pombo y Carlota Parellada García. (M. Militar).

Enriqueta Montón Martínez, Juana María Luisa de la Fuente Ortiz, Alegría Betato Arcas, María Pilar Beisty Ruiz, Huérfanas Vicente Carceller, Huérfanas Serrano Suñer y Pascuala Tena Samper. (M. Civil).

Julián López Anson. (Jubilados).

Eufemia Luis Alonso. (Interesando orden número 21 de 25 de febrero de 1964).

Felisa García Bartolomé. (M. Civil).

Daniela Insa Rubio y Victoria Barrio Ballabriga. (M. Civil).

Antonia Oliveros López, Asunción Carmen Nogueru, Carmen Rivera Pallarés, María del Carmen Guimbao Hernández, María Dolores Raldua Martínez, Encarnación Hervás Martínez, Josefina Serrano Gómez, Hortensia Carral Rosales, Pilar Lasheras Trasobares y María Luisa Dafonte Jiménez. (M. Militar)

Julio Gutiérrez García, Manuel Benedit Muñoz, Claro Martínez Moreno, Jesús Benedit Colás, Pedro Castañeda Acebrón, Valentín Martínez Lahuerta, Manuel Corchete Alvarez, José Pardos Melendo, Florencio Andrés Andrés, Juan Valera García, Blas Quiles Esteban, Enrique Méndez García, Florencio Celma Sábado, Mariano Robledo Revenga, Leandro Castañosa Fustero, Antonio Calvo Ezquerro y Tomás Martín Cayuela. (Retirados-Cruces).

Consuelo Jiménez Motilva e Isidora Pérez Golzálvez. (M. Civil).

María Biec Lascas, Pilar Sierra Jordana y Asunción Pescador Moreno. (M. Civil).

Pilar Pallás Nogueras y María del Pilar Mancho Ballestín. (M. Civil).

Ricardo Castroviejo Morata (Jubilados).

Doroteo Guño León, Isaac Yubero Díez, Braulio Durante Carceller, Victoriano Alonso Toribio, Fernando Alconchel Gómez, Francisco Díaz Martínez, José Marcos Burgos, Pedro Urgel Caballero, Blas Villavilla González, Gregorio Cacho Peña, Antonio Berenguer Berbegal y Pedro Díaz Piazuelo. (Retirados-Cruces).

Francisca Almunia Valero (Montepío Civil).

Manuela González Aguayo. (Rectificación orden).

María de los Angeles Carrasco Marqués, Emilia Orduna Clara y María del Pilar Salamero Pociello. (M. Civil).

Zaragoza, 13 de junio de 1964.—El Delegado de Hacienda.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.779

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1964, acordó admitir para tomar parte en la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Oficinas Técnicas (sin título), a los siguientes aspirantes:

D. Alejandro Albaiceta Arnal

D. Angel Granados Poch

D. Fernando Belsué Olóriz

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

Vocales: D. José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero-Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas; don Aurelio Gualta Martorell, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José V. Miguel Sin, o; en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de esta Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones:

Zaragoza, 6 de junio de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.750

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo número 49 de 1964 promovido por don Antonio García Irigoy y don Pedro Latorre Lite contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 9 de abril de 1964, que declaró en estado de ruina inminente la casa núm. 36 de la calle Privilegio de la Unión, propiedad de doña Natividad Rodrigo Beltrán, y contra la de 24 de abril 1964, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1964.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.733

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Ramón Cebrián Paño, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en plaza de Lanuza, número 17, comparece ante esta Comisaría solicitando una autorización para una instalación industrial clasificadora de áridos, extrayéndolos, según las normas legales vigentes, en una gravera situada en término municipal de Utebo, partida «El Tiemblo», en un islote del río Ebro de unos 800 metros de longitud por 150 de anchura máxima, áridos que pretende destinar a la venta.

Los materiales serán extraídos por tres equipos móviles que se colocarán indistintamente en esta gravera, como en las otras dos de las que el peticionario tiene concedida autorización de esta Comisaría.

Las tarifas de venta que se proponen son 40 a 75 ptas. el metro cúbico, según el tamaño de los áridos.

Se acompañan a la solicitud planos y memoria descriptiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la exposición al público en la Alcaldía correspondiente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28,

Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de junio de 1964.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.819

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 16 de junio de 1964 esta Delegación Provincial de Trabajo ha dictado resolución del tenor siguiente:

Visto escrito del señor Delegado provincial de Sindicatos, en solicitud de que se incorporen al texto del Convenio colectivo sindical en vigor para los Talleres y Obradores de Confitería y Pastelería los salarios correspondientes a varias categorías profesionales, en razón de haber sido omitidas en la primitiva redacción del Convenio, y habida cuenta que se adjunta acta suscrita por las representaciones social y económica, en el que se adopta el correspondiente acuerdo, según el cual las categorías que se indican tendrán asignadas las remuneraciones de: Jefe administrativo, 4.000 pesetas mensuales; Oficial de primera, 3.600 pesetas mensuales; Oficial de segunda, 3.150 pesetas mensuales; Auxiliar, 2.500 pesetas mensuales; Aspirante de 18 a 20 años, 2.250 pesetas mensuales; Aspirante de 16 a 18 años, 1.400 mensuales; Aspirante de 14 a 16 años, pesetas 900 mensuales, y Auxiliar obrero femenino, 65 pesetas diarias.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda declarar incorporados al texto del Convenio colectivo sindical establecido para las empresas de Talleres y Obradores de Confitería y Pastelería los salarios antes señalados para las categorías que también se indican.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de junio de 1964. — El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios Colá.

Núm. 2.811

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 2 de junio de 1964 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del embalse de las Torcas, que ha de

ser aplicado a los usuarios de dicho embalse durante el año 1964, y que ha sido calculado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 1960, comprendiendo los siguientes tipos:

1.º Regadío de Tosos (Zaragoza): 21'75 pesetas hectárea y año.

2.º Villanueva de Huerva (Zaragoza): 32'65 pesetas hectárea y año.

3.º Aylés: 112'30 pesetas hectárea y año.

4.º Regadíos dependientes del embalse de Mezalocha: 217'46 pesetas hectárea y año.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Expresamente se hace constar que el estudio y aprobación del canon objeto de esta propuesta y su subsiguiente aplicación, no supone, en absoluto, que las cantidades que los usuarios de este embalse deben abonar al Estado por cánones de regulación correspondientes a campañas anteriores a la presente, o por cualquier otro concepto legalmente exigible, queden canceladas, sino que, por el contrario, serán exigidas de los que resulten obligados a su abono, en la forma y momento que la Superioridad determine oportunamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, números 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de junio de 1964. — El Ingeniero Director: P. A., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 2.830

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas 35 de 1963 (autos 990 de 63) seguidos a instancia de José Ondiviela, contra Miguel Sierra, he acordado sacar a la venta en tercera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se indican:

Un aparato transistor marca "De Wald". Valorado en 1.500 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de doña Manuela Macipe Macipe, con domicilio en esta capital (calle de Escultor Palau, número 26).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 11 de julio, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que se hará la adjudicación de los bienes según el artículo 1.506 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.831

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 5 de 1963 (autos 35 de 63) seguidos a instancia de Antonio Gutiérrez Marco, contra don Ricardo Chueca, he acordado la venta en tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Cuarenta maderos de dos a cuatro y diez metros cada uno, como mínimo, en la punta delgada. Valorados en pesetas 2.000.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil (calle de C. de Aragón, 24, Zaragoza).

Dicha subasta se celebrará el próximo día 11 de julio, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 % de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que se hará la adjudicación de bienes según el artículo 1.506 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.846

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 906 de 1964 seguidos a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra José Navarro López, por débitos de primas de accidentes de trabajo, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Regia", normal. Valorada en 3.000 pesetas.

Una calculadora "Iris", en buen estado. Valorada en 4.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 11 de julio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audien- cia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Raúl Sanz Beltrán, en Zaragoza (calle Maestro Marquina, 11 y 13), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.851

### Ministerio del Ejército

DIRECCION GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL

#### Subasta

"Para concurrir a la subasta de las obras de sustitución de cubierta y otras, de la casa-cuartel de Luna (Zaragoza), y con presupuesto de contrata importante 802.380'46 pesetas, se admiten proposiciones ajustadas al pliego de condiciones, según modelo que al final del mismo se inserta, hasta las trece horas del día 8 de julio próximo en la Comandancia de Zaragoza.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 11 de julio pró-

ximo, en esta Dirección General, ante la Junta administrativa de la misma y el Notario que por turno corresponda.

La fianza provisional para optar a esta subasta es de 16.328'55 pesetas y será constituida en la Caja General de Depósitos de Hacienda, aval bancario o metálico (Ley 29-60 de 22 de diciembre de 1960, "Boletín Oficial del Estado" 307), a disposición de esta Dirección General.

Los proyectos y pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en las dependencias antes citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los importes de los anuncios que se publiquen en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia y demás gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de junio de 1964. — El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marcelino Crespo". (Rubricado y sellado).

Núm. 2.812

### Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza

#### Servicio de transporte escolar

Se anuncia concurso de coche para transportar diariamente a las escuelas de Fuentes de Ebro, reintegrándolos a su domicilio al final de la jornada escolar, a los niños residentes en los caseríos que a continuación se relacionan:

Finca Martana, Cabañeta, Torre Velar, Sotico Hondo, San Martín.

Zarzoja, Llanos Cascas, Casa Máquinas, Casilla, Cerámica Baguer y Sánchez.

Soto Aguilar, Casa Motores, Finca La Corona, Finca Daire, Cerámica Núñez.

El recorrido total es de unos 126 kilómetros en tres etapas, pero puede realizarse en un solo itinerario; el número de niños hoy es de 48.

La presentación de pliegos se hará en la Inspección de Enseñanza Primaria (Paseo Independencia, 16, segundo), de once a una de la mañana.

Plazo: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los gastos del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de junio de 1964. — La Inspectora delegada del S. de T. E., María Bris.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.829

### EJEA DE LOS CABALLEROS

A los efectos de la vigente Ley del Suelo se hace público durante el plazo de un mes para que puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 del actual, adoptó acuerdo de modificación de la ordenación de las manzanas de doble crujía por el de manzana cerrada, existentes en las calles 4, 5, D, y Avenida de Cosculluela, y la manzana comprendida entre las calles 5, 6, D, y la repetida Avenida de Cosculluela, ambas del Plan de ordenación urbana de la villa.

Ejea de los Caballeros, 16 de junio de 1964. — El Alcalde, Juan Pallarés.

Núm. 2.735

### HERRERA DE LOS NAVARROS

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Lorenzo Rubio Felipe ha solicitado licencia para instalar un molino de piensos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Herrera de los Navarros, 9 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.735

### HERRERA DE LOS NAVARROS

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio Gil Notivol ha solicitado licencia para instalar un horno de pan cocer y elaboración.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Herrera de los Navarros, 9 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.735

## HERRERA DE LOS NAVARROS

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Claudio Cañizares Soriano ha solicitado licencia para instalar un horno de pan cocer y elaboración.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Herrera de los Navarros, 9 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

• • •

Núm. 2.735

## HERRERA DE LOS NAVARROS

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Bodega Cooperativa "Virgen de Herrera" ha solicitado licencia para instalar una bodega para la elaboración de vinos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Herrera de los Navarros, 9 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.858

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía en este Juzgado seguidos con el número 33 de 1964, por el Procurador señor Sanagustín, en nombre de "Compañía Aragonesa de Harinas", S. L., contra don José Posse Meijide, domiciliado en Santiago de Compostela, en rebeldía, se sacan a la venta

en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las once horas, los bienes embargados el demandado que a continuación se describen:

Veintitrés sacas de harina de 80 kilos cada una. Pericialmente tasadas 16.560 pesetas.

Amasadora electromecánica "Bart", de Sabadell, número 25818, motor de 3 HP., en regular estado. Tasada en 30.000 pesetas.

Y una báscula "Mor", de 500 kilogramos, muy usada, en 1.300 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.836

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 86 de 1964, por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Andrés Visús Pérez, contra don Juan Relancio, domiciliado en La Joyosa (camino Real), en reclamación de pesetas 5.854, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las once horas, el vehículo embargado al demandado siguiente:

Un tractor categoría T, matrícula Z-6.213. Pericial tasado en 60.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.837

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía en este Juzgado seguidos con el número 361 de 1963 por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de "Marcelo Oliver", S. L., contra don Antonio Aranda Alcántara, industrial, con domicilio en Antequera (Higuerales, 11), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Una máquina limadora "Victoria", de 625 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP. Pericialmente tasada en 86.000 pesetas.

Una sierra mecánica "Sabi", de 18 pulgadas, con motor de 2 HP. Tasada en 20.000 pesetas.

Una taladradora mecánica hasta 25 milímetros, marca "Defrier", a transmisión. Tasada en 17.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, pesetas 123.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.763

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray, Sociedad Anónima», en este Juzgado seguido con el número 279 de 1961 a instancia del señor Abogado del Estado, en cumplimiento de providencia de hoy se hace saber a los integrantes de la Compañía suspensa, a todo el personal de la empresa y a cuantos tengan

relación con la misma, que ha quedado constituida la Comisión Gestora, formada por el Presidente, Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Zaragoza, representantes designados por el Consejo de Administración de la entidad suspensa, don José Palacín Peña, don Ramón Moreno Amestoy, domiciliados en Haro, y don Carlos Jung Rodríguez-Marín, con domicilio en Madrid (Ave María, 48), y como representantes de los acreedores, Ingeniero Jefe de la 6.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres, en la actualidad don Pedro Martín Baringo, Intendente de Hacienda don Joaquín de Guadalfajara Morales y representante del Instituto Nacional de Previsión don Juan de San Pío Bonéu, los tres domiciliados en Zaragoza; lo que se les hace saber para que reconozcan las facultades de la Comisión, que serán las atribuídas por los Estatutos y acuerdos de la Empresa al Consejo de Administración o a sus delegados o gerentes, excepto lo relativo al convenio, si se propusiere o se hallare en curso, pues para este solo efecto continuará funcionando el Consejo de Administración de la Empresa suspensa.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario Luis Márquez.

Núm. 2.835

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de tercería de mejor derecho por el trámite de mayor cuantía instados por el Procurador señor Bibián en nombre de "La Unión y el Fénix Español"; contra Hdefonso Fresno, el Ministerio fiscal, herencia yacente o herederos desconocidos de don Eduardo Ortells Ibáñez y otros ha acordado admitir a trámite la demanda y dado el ignorado paradero de dicha herencia yacente o herederos citarles y emplazarles por medio del presente para que en el término de veinte días se personen en los autos y contesten la demanda, si les conviniere.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 269 y concordantes de la Ley Procesal civil y sirva de emplazamiento a referida yacente o herederos de don Eduardo Ortells a los efectos y términos señalados se publica el presente, pre-

viéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.841

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 397 de 1963, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y con poder de "Mercantil Agrícola Aragonesa", S. A., contra don Carlos Escribano Isaba y don Filomeno Cristóbal Latorre, de esta vecindad (calle de la Paz, número 27, y Avenida de Marina Moreno, número 21), respectivamente, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 7 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

La tercera parte indivisa de los siguientes vehículos:

Tractor "Ford" de 25 HP., en funcionamiento, matrícula Z-5.854. Valorado en 20.000 pesetas.

Tractor "Ford" de 45 HP., en funcionamiento, matrícula Z-5.855. Valorado en 20.000 pesetas.

Tractor "Ford" de 45 HP., en funcionamiento, matrícula Z-5.856. Valorado en 20.000 pesetas.

Tractor "Lanz" de 60 HP., en funcionamiento, matrícula Z-3.963. Valorado en 30.000 pesetas.

Cuatro traíllas, una de 1 3/4, destrozada por atropello de un camión; las otras tres, otra de 2 metros y dos de 1 3/4, en funcionamiento. Valoradas en 12.000 pesetas.

Niveladora de 2 metros de boca, en funcionamiento. Valorada en pesetas 1.500.

Dos subsoladores, uno de ellos de un brazo y el otro de dos brazos, para trabajar a 0'40 de profundidad, en funcionamiento. Valorados en 9.000 pesetas.

Hacen un total de 112.500 pesetas. Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán

consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder de los propios demandados, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.827

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de José-María Escoriaza y Castellón, contra Simón Barrera Zerpa, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta los bienes embargados al demandado que luego se relacionan, señalando para ello la audiencia del día 11 de julio próximo, a las diez horas:

Una mesa de centro, con cristal en la parte superior. Tasada en pesetas 1.125.

Un mueble radiogramola, marca "Invicta", con un departamento para discos. Valorado en 1.875 pesetas.

Un sofá compuesto de dos sillones y dos sillas, todo ello tapizado en tela color verde y amarillo, haciendo juego. Tasado en 1.875 pesetas.

Un armario librería de un metro de ancho por uno sesenta de alto, con tres departamentos, en madera clara. Tasado en 750 pesetas.

Un aparato de luz, de techo, en cristal, de diez brazos, que fue tasado en 375 pesetas.

Un espejo de 1,10 de ancho por 0,60 de alto, con marco dorado y dos cornucopias, también con marco dorado. Tasado en 1.125 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.839

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Faro, contra Teodoro Lobera Blasco, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta que se celebrará en la sala-audiencia del Juzgado el día 13 de julio próximo, a las diez horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Camión "Barreiros Diesel", matrícula Z-34.543, chasis A-16-1.117-3 M B. Tasado en 140.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Vicente Hecce.

Núm. 2.840

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Vicente Monzó Grafia, representado por el Procurador señor Faro, contra Juan Luis Escajedo, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que se celebrará el día 4 de julio próximo, a las diez horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes, embargados al demandado: Cafetera "Emi" de dos brazos en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 6.000 pesetas.

Molino de café "Emi", número 20105215-220, en funcionamiento y

buen estado de conservación. Valorada en 3.000 pesetas.

Cámara frigorífica "Reseza", de 2 metros aproximadamente de larga, con cuatro puertas superiores, con el grupo de compresor completo, en funcionamiento y buen estado de conservación. Tasada en 28.000 pesetas.

Cuarto de estar compuesto de sofá para tres plazas, dos butacones, dos sillas, todo tapizado en yute verde, una mesita de centro y mueble-vitrina con corredera de cristal, en buen estado de conservación. Tasado en pesetas 3.500.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 2.806

## CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 91 de 1963, por el delito de escándalo público, en la cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se dirán, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Dionisio Guallarte Gil, y que es lo siguiente:

Una vaca negra, de 1'38 de alzada, hispano-holandesa, de 5 a 6 años, valorada en 10.000 pesetas, y que se encuentra depositada en Eladia Ferrer Górriz, vecina de Calatayud.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3

de julio, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo, y con la rebaja indicada, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Jesús Marina Martínez. — El Secretario, Mariano Torrijos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.834

## ARVIN

"ARAGONESA VINICOLA", S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria para el día 30 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y para el día 1 de julio, a las doce treinta en segunda convocatoria con objeto de tomar acuerdo respecto a las cuestiones que componen el orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1963.

## Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria para el día 30 de junio, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y para el día 1 de julio, a las trece treinta en segunda convocatoria, para tomar acuerdos respecto a las cuestiones que componen el orden del día:

Ampliación, si procede, del capital social.

Zaragoza, 15 de junio de 1964. — El Consejo de Administración; P. A., El Director comercial, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones